

# POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL



CÁMARA REGIONAL DE LA  
CONSTRUCCIÓN CAMACOL  
BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

En CAMACOL B&C, somos conscientes de que toda la población trabajadora, contratistas y subcontratistas, son actores viales, por lo tanto, nos comprometemos a incluir dentro de nuestro Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las actividades para la prevención de accidentes de tránsito con el fin de disminuir su probabilidad de ocurrencia durante el desarrollo de las labores diarias, mediante el suministro de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para contribuir con la toma de conciencia del personal, por el respeto a la vida, la integridad, los activos de la empresa y la mejora continua, cumpliendo con la legislación nacional vigente y aplicable para la empresa.

### **1. Objetivo**

Establecer el compromiso para la implementación y aseguramiento de los colaboradores para mitigar los riesgos asociados al aseguramiento del plan estratégico vial.

### **2. Alcance**

Esta política se aplica para los colaboradores de CAMACOL B&C provistos o no con vehículos de la entidad o de terceros para el ejercicio en su labor.

La implementación de nuestra política promueve que todos los colaboradores, contratistas y subcontratistas cumplan las siguientes responsabilidades en materia de seguridad vial:

1. Todos los que hacemos parte directa o indirecta de la organización, somos actores viales, por lo cual CAMACOL B&C promueve el cumplimiento de las normas establecidas para la prevención de accidentes de tránsito, de acuerdo con el rol que tenemos en la vía.
2. Para los desplazamientos que se efectúan en situaciones autorizadas de representación, se deben utilizar los medios de transporte autorizados por la empresa, con el fin de evitar la exposición a conducir vehículos propios del colaborador, en el desarrollo de las actividades laborales.
3. El conductor de la empresa recibe los procesos de formación, sensibilización y controles efectivos para mitigar las consecuencias de la exposición, cumple con la regulación de velocidad máxima permitida, hace uso del cinturón de seguridad, cumple las horas de conducción y descanso requeridas, cumple con la restricción frente al uso de los equipos de comunicación móvil mientras conduce y da cumplimiento a las demás normas de tránsito vehicular aplicables en el territorio nacional.
4. Desde la Coordinación de Talento Humano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización, se definen las acciones para prevenir y mitigar los eventos de tránsito que involucren personas de la organización.

La presente política será fijada en un lugar visible de la organización, se divulgará a cada uno de los colaboradores y será cumplida por todas las personas que hagan parte, de manera directa o indirecta de la empresa. Se firma en la Ciudad de Bogotá D. C. a los 2 días del mes de septiembre del año 2022.

### **3. Historial de cambios**

Versión	Descripción	Fecha emisión
0	Creación del documento	02/09/2022